

INFORME SECRETARIAL

Hoy, quince (15) de julio del 2020, al despacho informando que el presente proceso con radicado No.2019-0397, dentro del término de traslado de la liquidación del crédito, no se presentó recurso alguno. Favor proveer.-

El secretario,

ALVARO GUILLERMO HIDALGO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Arauca, quince (15) de julio del 2020

**PROCESO
DEMANDADO
DEMANDANTE
ASUNTO**

**EJECUTIVO No.2019-0397
WALTER IVAN FONSECA OVIÉDO
BANCO POPULAR
APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN CRÉDITO**

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que no se presentó objeción alguna contra la liquidación del crédito, en derecho se imparte su aprobación. (Artículo 366 y Numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso).-

NOTIFIQUESE

La Juez,

LEIDA PATRICIA GARCÍA DÍAZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
No. 48 DEL 16 de JULIO DE 2.020
EL SECRETARIO:**